

7592

Quito, DM 8 de febrero del 2010.

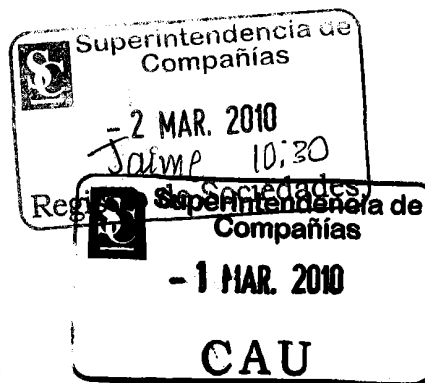
Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Ciudad.-

ESCANEAR

De mis consideraciones:



La Compañía **BIOPRODUCTS ECOLOGY DEL ECUADOR CIA. LTDA.** con número de expediente No. **164432** a usted se dirige para comunicar las siguientes cesiones de participaciones:

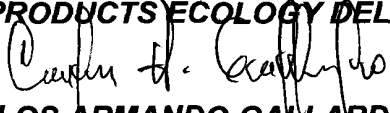
1. El cedente, señor **JOSE RENAN DE LA TORRE PEREZ**, con C.C. No. 170879306-0, titular y propietario de trescientas veinte (320) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100%, transfirió la totalidad de sus participaciones a favor del cesionario, señor **GIOVANNY MARCELO ANDRADE SALVADOR**, de nacionalidad ecuatoriana, con C.C. No. 170700306-5.

Todas las inversiones son con el carácter de Nacional.

Atentamente,

Valor \$1 = c/p.

**BIOPRODUCTS ECOLOGY DEL ECUADOR S.A.**

  
**CARLOS ARMANDO GALLARDO PEREZ**  
**Pasaporte No. CC 14800467**  
**GERENTE GENERAL**

OK  
JH

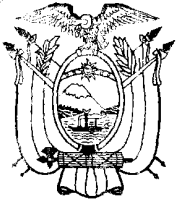
22

(CESIONES DE PARTICIPACIONES)  
REGISTROS.

2010/03/05

JH

40578



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaría 5ª

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. BIOPRODUCTS  
ECOLOGY DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA  
OTORGADO POR: SR. GIOVANNY MARCELO ANDRADE SALVADOR Y SRA.  
EN FAVOR DE: SR. CARLOS ARMANDO GALLARDO PÉREZ  
CUANTÍA: USD. 399,00**

**E.H.**

**Di 3 C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero (01) de febrero del año dos mil diez, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señor GIOVANNY MARCELO ANDRADE SALVADOR y señora MÓNICA JANINE CASTRO JARA, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos; y, el señor CARLOS ARMANDO GALLARDO PÉREZ, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los primeros y colombiana el segundo, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraser obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese  
incorporar una de transferencia de participaciones de la  
Compañía BIOPRODUCTS ECOLOGY DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA,  
conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Comparecientes: Comparece a la celebración del presente  
contrato, en calidad de CEDENTES, el señor Giovanny Marcelo  
Andrade Salvador y su cónyuge señora Mónica Janine Castro  
Jara, ambos ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de  
quito, y, el señor Carlos Armando Gallardo Pérez, de  
nacionalidad colombiana y de estado civil soltero, en  
calidad de CESIONARIO. Todos los comparecientes son  
legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este  
contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- Antecedentes: a) La Compañía BIOPRODUCTS ECOLOGY  
DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante  
escritura pública celebrada el día cinco de mayo del año  
dos mil nueve, ante el Notario Quinto del Cantón Quito,  
doctor Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro  
Mercantil del mismo cantón con el número mil novecientos  
cuarenta y dos, tomo ciento cuarenta, el veintidós de  
junio del año dos mil nueve, conjuntamente con la  
Resolución Aprobatoria número cero nueve Q.IJ. cero cero  
dos uno nueve cuatro (09.Q.IJ.002194) otorgada por la  
Directora Jurídica de de Compañías encargada, doctora  
Esperanza Fuentes Valencia.- b) La Junta General Universal  
de Socios de la compañía, en sesión de Junta Universal  
celebrada el primero de febrero del año dos mil diez,  
resolvió con el voto unánime del capital social y pagado



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria Sta



Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

1 autorizar a los socios que comparecen en calidad de  
2 cedentes para que transfieran la totalidad de las  
3 participaciones que poseen en esta compañía a favor del  
4 cesionario, conforme consta de las actas que se agrega.

5 **TERCERA.-** Transferencia de Participaciones: Con los

6 antecedentes expuestos, se efectúan las siguientes

7 transferencias de participaciones: a) el cedente, señor

8 Giovanni Marcelo Andrade Salvador, con autorización expresa

9 de su esposa, cede en venta real y efectiva, con todos los

10 derechos inherentes a las mismas, TRESCIENTAS DIECINUEVE

11 participaciones sociales del total de participaciones que

12 posee en la compañía **BIOPRODUCTS ECOLOGY DEL ECUADOR**

13 **COMPAÑIA LIMITADA**, en favor del cesionario, señor Carlos

14 Armando Gallardo Pérez, inversión con el carácter de

15 Subregional; b) la cedente, señora Mónica Janine Castro

16 Jara, con autorización expresa de su esposo, cede en venta

17 real y efectiva, con todos los derechos inherentes a las

18 mismas, la totalidad de sus participaciones sociales que

19 posee en la compañía **BIOPRODUCTS ECOLOGY DEL ECUADOR**

20 **COMPAÑIA LIMITADA**, es decir **OCHENTA** en favor del

21 cesionario, señor Carlos Armando Gallardo Pérez, inversión

22 con el carácter de Subregional. **CUARTA.-** Aceptación: Los

23 cónyuges cedentes manifiestan mutuamente su expreso

24 consentimiento con las cesiones efectuadas por ambos,

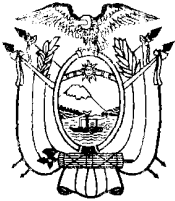
25 conforme consta en el precedente artículo **TERCERO**, y, así

26 mismo las partes aceptan la transferencia de

27 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

28 **QUINTA.-** Precio: El precio de compraventa de las

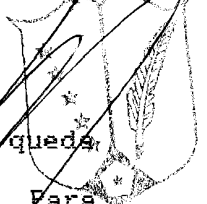
1 participaciones objeto de este contrato es el de  
2 trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos  
3 de América, el mismo que se paga de contado y de la  
4 siguiente manera: Ochenta dólares paga el Cesionario Carlos  
5 Armando Gallardo Pérez a la cedente señora Mónica Janine  
6 Castro Jara, y, Trescientos diecinueve dólares que paga el  
7 Cesionario Carlos Armando Gallardo Pérez al cedente señor  
8 Giovanny Marcelo Andrade Salvador; suma que los cedentes  
9 declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda  
10 de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA.-**  
11 **Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente  
12 autorizadas para obtener que de la presente escritura de  
13 cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el  
14 Registro Mercantil referente a la constitución, así como al  
15 margen de la matriz de la escritura de constitución.  
16 **SÉPTIMA.-** Documentos habilitantes: Se acompaña copia  
17 certificada del Acta de Junta Universal de Socios de la  
18 compañía **BIOPRODUCTS ECOLOGY DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**,  
19 en el cual, mediante voto unánime del Capital Social se  
20 autoriza a los socios cedentes que comparecen a efectuar la  
21 transferencia de sus participaciones a favor del cesionario  
22 compareciente y en las cantidades que se detallan en la  
23 cláusula tercera de este contrato. Usted Señor Notario, se  
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los  
25 documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que  
26 fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.  
27 **Firmado)** Doctor Francisco González Espinoza, con Matrícula  
28 número cuatro mil trescientos sesenta y ocho del Colegio de



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1 Abogados del Guayas". Hasta aquí la minuta que queda,  
2 elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Para  
3 la celebración de la presente escritura pública,  
4 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída  
5 que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por  
6 mi el Notario, aquellos se ratifican en todas y cada una de  
7 sus partes; y, para constancia, firman conmigo, en unidad  
8 de acto, de todo lo cual, también doy fe.

9

10

11

12

SR. GIOVANNY MARCELO ANDRADE SALVADOR C.C.

13

14

15

16

SRA. MÓNICA JANINE CASTRO JARA C.C. 0602519068

17

18

19

20

SR. CARLOS ARMANDO GALLARDO PÉREZ PAS. 14.800467

21

22

23

24

25

26

27

28

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "BIOPRODUCTS ECOLOGY DEL ECUADOR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de febrero del año dos mil diez, en el local de la compañía ubicado en la calle Miguel Moreno número N67-16 y Ramón Chiriboga, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía **BIOPRODUCTS ECOLOGY DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo Decimo Primero del Estatuto Social de la compañía, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los socios cuyos nombres constan en la siguiente lista de asistentes:

**GIOVANNY MARCELO ANDRADE SALVADOR**; propietario de TRESCIENTAS VEINTE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el ochenta por ciento (80.00 %) del total del capital.

**MONICA JANINE CASTRO JARA**; propietaria de OCHENTA participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el veinte por ciento (20.00 %) del total del capital.

Siendo las 09h00 horas del indicado día, se instala la Junta General Universal de Socios de **BIOPRODUCTS ECOLOGY DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, presidiendo la sesión por decisión unánime de los socios el señor Giovanni Marcelo Andrade Salvador, actuando como secretario la señora Mónica Janine Castro Jara.

La secretaria expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra todo el capital pagado de la Compañía y sus socios, esto es, cuatrocientas participaciones correspondientes a (USD \$400,00) cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, poniendo por tanto a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. **Autorización para la transferencia de las participaciones de los socios Giovanni Marcelo Andrade Salvador y Mónica Janine Castro Jara a favor de terceros.**

### **ACEPTACION DEL ORDEN DEL DIA:**

Una vez que la secretaria dio lectura al Orden del Día, el mismo que es puesto en consideración, los socios concurrentes lo aceptan íntegramente. A continuación el presidente de la Junta hace uso de la palabra indicando lo siguiente:

1. **Que al amparo de lo que nos faculta el artículo decimo primero del Estatuto Social de la Compañía, y dando atención a lo solicitado por las**

partes interesadas, se ha convocado la presente Junta con la finalidad de autorizar a los socios antes mencionados para que efectúe la transferencia de sus participaciones sociales en esta compañía a favor de terceras personas, conforme se detalla a continuación:

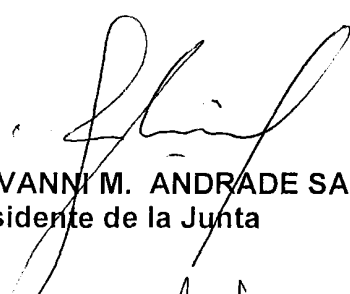
2. El socio, señor Giovanni Marcelo Andrade Salvador, propietario de Trescientas veinte participaciones sociales, pagadas en un cien por ciento su valor, desea transferir Trescientas diecinueve de sus participaciones a favor del ciudadano colombiano, señor Carlos Armando Gallardo Pérez.
3. La socia, señora Mónica Janine Castro Jara, propietaria de Ochenta participaciones sociales, pagadas en un cien por ciento su valor, desea transferir la totalidad de sus participaciones a favor del ciudadano colombiano, señor Carlos Armando Gallardo Pérez.

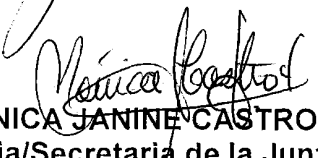
Luis Humberto Navas D.  
Ecuador

En base a lo expuesto y solicitado, se somete a votación lo propuesto por los socios, acordándose **APROBAR POR UNANIMIDAD LO SOLICITADO POR LOS SOCIOS**, Giovanni Marcelo Andrade Salvador y Mónica Janine Castro Jara, así como **AUTORIZAR** a los socios mencionados, para que efectúen todos los trámites pertinentes para la legalización de dichos actos.

Finalmente el Presidente de la Junta expresa que, de conformidad con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente y que son: Lista de asistentes, número de participaciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde, cuadro de integración de Capital y copia de la presente Acta suscrita por el Presidente de la Junta, socios presentes y el Secretario que certifica.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta respectiva, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura del Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Firman la presente Acta el señor Presidente de la Junta, los socios presentes y la suscrita Secretaria que certifica:

  
GIOVANNI M. ANDRADE SALVADOR  
Presidente de la Junta

  
MONICA JANINE CASTRO JARA  
Socia/Secretaria de la Junta

**PASAPORTE**  
**PASSPORT**

COD. PAIS / CODE COUNTRY  
COL

CC 14800467

**GALLARDO PEREZ**

**CARLOS ARMANDO**

**7 ABR 1970 BUCARAMANGA SANTANDER**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION : PLACE AND DATE OF ISSUE

**M**

**BUCARAMANGA 9 ABR 2008**

AUTORIDAD AUTHORITY

**9 APR 2018**

LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN  
COORDINADORA PASAPORTES



Carlson J. Carlson  
PS. 14.800467.

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad o cuando presente señales de adulteración, enmendaduras o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: \_\_\_\_\_

Dirección / Address: \_\_\_\_\_

País / Country: \_\_\_\_\_

Índice derechos  
/ Index Fines

RE: \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
Firma de titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration to this passport will render it invalid.

Produced in Bogotá, D.C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 060251906-8

CASTRO JARA MONICA JANINE  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO  
16 ENERO 1972  
001- 0246 00491 F  
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1973

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333012222

CASADO GIOVANNY M ANDRADE SALVADOR  
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR

\*\*\*\*\*

MATILDE ESPERANZA CASTRO JARA  
QUITO 30/09/2006  
30/09/2018  
REN 2025696  
Pen



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2006

199-0013 0602519068  
NÚMERO CÉDULA

CASTRO JARA MONICA JANINE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
TUMBACO ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





GEN 0105071

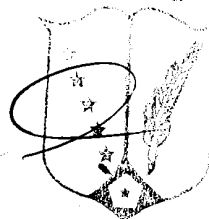


4



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR  
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 512



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

RA

NOTARIO QUINTO  
QUITO



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

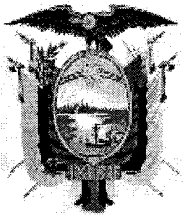
1 ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la  
2 Compañía BIOPRODUCTS ECOLOGY DEL ECUADOR CIA.  
3 LTDA. celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr.  
4 Luis Humberto Navas Dávila, el 05 de mayo del 2009, tomé nota  
5 de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en la  
6 presente escritura.- Quito, a 3 de febrero del año dos mil diez.-  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Dr. Humberto Navas Dávila*  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



*Luis Humberto Navas D.*  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1942** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de junio del dos mil nueve, tomo 140 correspondiente a la compañía **“BIOPRODUCTS ECOLOGY DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diez de febrero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng